

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 02 de 2021. A despacho del señor Juez.  
Sírvasse proveer.  
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Marzo dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para que retire el oficio de desembargo y el exhorto.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO: 760014003012-2005 00842 -00  
REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS  
DEMANDADO: OLMEDO AGUDELO Y OTRA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
de 02 de MAR 2021  
Cali de 028 de ley  
En estado No. 028 de ley  
notifiqué a las partes el auto anterior  
P/J  
Secretaria